

RESOLUCIÓN 178/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/538/2020**, de fecha 02 de julio del año 2020, suscrito por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 06 de julio del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 13 de julio del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 15 de julio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 17 de julio del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los participantes **LEGOS CONSULTORES, S.C.**, y **SAÚL RODRÍGUEZ TORRES**, en la que se realizó una precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 20 de julio del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **LEGOS CONSULTORES, S.C.**, y **SAÚL RODRÍGUEZ TORRES**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **LEGOS CONSULTORES, S.C.** y **SAÚL RODRÍGUEZ TORRES**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México

y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	LEGOS CONSULTORES, S.C.	SAUL RODRIGUEZ TORRES
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	ENTREGO SI CUMPLE	NO ENTREGO NO CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Lic. Carlos Francisco Flores De la Torre, en su carácter de Liquidador del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y el Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez, en su carácter de Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales, ambos de la Secretaría de Administración, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

						LEGOS CONSULTORES, S.C.	SAUL RODRIGUEZ TORRES
PARTIDA	PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	1	35-137-2020	ASESORIA EN GESTIÓN Y OBTENCIÓN, POR PARTE DEL LIQUIDADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES INMUEBLES.	1.00	SERVICIO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
1	2	35-137-2020	DICTAMINACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA PARA QUE, EN CASO DE SER PROCEDENTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DEL LIQUIDADOR, PUEDA TOMAR EL CONTROL Y	1.00	SERVICIO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE



"SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO"



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

			DISPONER DE LOS INMUEBLES.				
--	--	--	----------------------------	--	--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

						LEGOS CONSULTORES, S.C.		SAÚL RODRÍGUEZ TORRES	
Partida	Progresivo	Solicitud	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	Total	P. Unitario	Total
1	1	35-137-2020	ASESORÍA EN GESTIÓN Y OBTENCIÓN, POR PARTE DEL LIQUIDADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS BIENES INMUEBLES.	1.00	SERVICIO	\$500,000.00	\$500,000.00	\$650,373.56	\$650,373.56
1	2	35-137-2020	DICTAMINACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y DISEÑO DE LA ESTRATEGIA JURÍDICA PARA QUE, EN CASO DE SER PROCEDENTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DEL LIQUIDADOR, PUEDA TOMAR EL CONTROL Y DISPONER DE LOS INMUEBLES.	1.00	SERVICIO	\$2,036,457.00	\$2,036,457.00	\$2,211,270.00	\$2,211,270.00
						TOTAL	\$2,536,457.00	TOTAL	\$2,861,643.56
						I.V.A.	\$405,833.12	I.V.A.	\$457,862.97
						GRAN TOTAL	\$2,942,290.12	GRAN TOTAL	\$3,319,506.53

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS RAMAS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y CIVIL, ENFOCADOS EN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE DOMINIO PRIVADO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **LEGOS CONSULTORES, S.C.**, hasta por un monto de **\$2,942,290.12 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa pesos 12/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

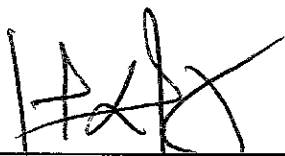
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SAÚL RODRÍGUEZ TORRES**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y técnico, este último emitido por el Lic. Carlos Francisco Flores De la Torre, en su carácter de Liquidador del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y el Lic. Oliver Alejandro Diez Marina Rodríguez, en su carácter de Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales,

ambos de la Secretaría de Administración, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución, aunado de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

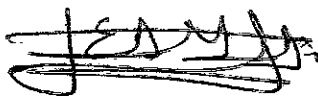
TERCERO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO. - De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de julio de 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



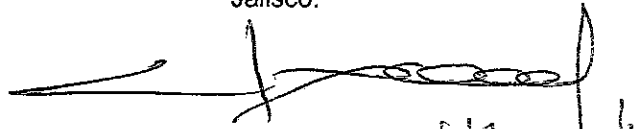
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco